

Sorruo

Le
ram =

En la Villa de Madrid a diez e once de mill e se-
cientos e veinetyzín años ante los señores del Consejo
en sala de Gobierno Juvo para Juregado de la Ciudad de
Lorca el Lic. don Juan Balthasar Bazo. Rogado de los
Reales Consejos Caballeros de Orden de Santiago en con-
formidad de este Real cédulo de que testifico Yo Don
Juan el Vasco y Oliva secretario de Su Magest. y sus
escibano de Camara mayor Antiquo de los que en el
residen = don Juan el Vasco y Oliva

de Cap.
Guerra =

En R. = Lo quanto conviene a mi servicio y a la
defensa y seguridad de la Ciudad de Lorca nombrar por
sona de Calidad y Confianza que tenga a su cargo lo
tocante a la guerra atendiendo a que esta y otras buenas
partes concurren en don Juan Balthasar Bazo, he-
tenido por bien de elegirle y nombrarle (como en Vir-
tud del presente cédulo y nambio) por Capitan que
sea de la gente que ay a presente y ubiere en adelan-
te en esta Ciudad de Lorca para que como tal di-
ponga en las ocasiones que se ofrezieren lo que hubiere
por conveniente a mi servicio en la forma que lo di-
xeren y deben disponer los demas Capitanes a guerra
teniendo entendido que como tal sea conozca de
las causas e causas oficiales de la Compañia del nue-
vo establecimiento de milicias en primera Inst.
tancia con apelacion a mi Consejo de Guerra y po-
ner gran Cuidado en que la gente se exercite en
buena disciplina militar advirtiendo que no solo

